

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No:097
	FECHA: marzo 4 del 2025
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 4
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA POR EL CUAL SE DESIGNA UNOS APODERADOS DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2020-00224	

EXPEDIENTE	PRF-2020-00224
CUN SIREF	AC-80763-2019-28180
ENTIDAD AFECTADA	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, NIT. 835000300-4
CUANTIA DEL DAÑO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000)-Sin indexar.
PRESUNTOS RESPONSABLES	FUNDACION PACIFICO FUTURO, NIT. 900395802, Representada legalmente por MARICEL VALENCIA CASTRO, identificada con CC. No. 29.233.151, o por quien haga sus veces, en calidad de contratista. FELIX SUAREZ REYES, CC. 16.485.434, en calidad de rector y ordenador del gasto de la entidad afectada. OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS, CC. 79.661.557, en calidad de supervisor del contrato No. 012 de 2018.
GARANTE	LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, Nit. 860.002.400-2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Nit. 860.524.654-6
DIRECTIVO PONENTE	EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO- Presidente Colegiatura.

ASUNTO

El Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 267 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268- 5 y 271, y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica ORG-6541-2012 y la Resolución Organizacional No. OGZ-0748 del 26 de febrero de 2020, procede a proferir el presente Auto por el cual se designa unos apoderados de oficio en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2020-00224, adelantado por el detrimento patrimonial ocasionado a la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, NIT. 835000300-4 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERANDOS

Con Auto No. 182 del 19 de mayo del 2020, los Directivos de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República ordenaron la apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2020-00224, por irregularidades con incumplimiento del objeto contractual en el Contrato No. 012 del 2018.

Mediante auto No. 827 del 23 de diciembre de 2024, los Directivos de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, ordenaron IMPUTAR RESPONSABILIDAD FISCAL de forma solidaria, a título de culpa grave, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No.

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No:097
	FECHA: marzo 4 del 2025
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 4
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA POR EL CUAL SE DESIGNA UNOS APODERADOS DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2020-00224	

PRF-2020-00224 de conformidad con el artículo 48 de la Ley 610 de 2000, en contra de: 1) LA FUNDACION PACIFICO FUTURO, identificada con NIT. 900395802, en calidad de contratista del Contrato No. 012 del 2018, celebrado con la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO-UNPA, 2) FELIX SUAREZ REYES, identificado con CC. 16.485.434, en calidad de rector y ordenador del gasto de la UNPA durante la época de los hechos, y 3) OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS, identificado con CC. 79.661.557, en calidad de supervisor del contrato No. 012 de 2018.

Con oficio 2024IE0143874 del 23 de diciembre de 2024, se solicitó notificar personalmente el auto No. 827 del 23 de diciembre de 2024 a los sujetos procesales.

Mediante radicado 2025IE0001823 del 13 de enero de 2025, se allegaron las diligencias de notificación del auto No. 827 del 23 de diciembre de 2024, las cuales se surtieron así:

Notificaciones generadas por este trámite			
Identificación	Nombre	Tipo Notificación	Fecha de notificación (aaaa-mm-dd)
79661557	oscar jehiny larrahondo ramos	Personal	2024-12-27
16485434	felix suarez reyes	Aviso	2025-01-13
900395802	fundacion pacifico futuro	Aviso	2025-01-13

De conformidad con anterior el Despacho advierte que el auto de imputación no pudo ser notificado personalmente a la FUNDACION PACIFICO FUTURO, identificada con NIT. 900395802 y al señor FELIX SUAREZ REYES, identificado con CC. 16.485.434. En consecuencia, es necesario designarles apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso, como lo contempla el artículo 49 de la Ley 610 de 2000:

“Notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal. El auto de imputación de responsabilidad fiscal se notificará a los presuntos responsables o a sus apoderados si los tuvieran y a la compañía de seguros si la hubiere, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Si la providencia no se hubiere podido notificar personalmente a los implicados que no estén representados por apoderado, surtida la notificación por edicto se les designará apoderado de oficio, con quien se continuará el trámite del proceso. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43”.

Por lo expuesto, el 27 de enero de 2025 se solicitó a los Consultorios Jurídicos de varias universidades con presencia en la ciudad de Cali, la designación de dos estudiantes distintos para actuar como apoderados de oficio de los implicados que no se notificaron personalmente del auto de imputación.

Mediante radicado 2025ER0028441 del 13 de febrero de 2025, se allegaron al proceso los documentos que acreditan a la señora URREA FLOREZ MARIANA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1007198286, estudiante de Octavo semestre de Derecho de la Universidad ICESI con código No. A00382066, quien cursa Consultorio Jurídico, para actuar como apoderada de la FUNDACIÓN PACIFICO FUTURO con NIT. 900395802, dentro del PRF-2020-00224, quien puede recibir notificaciones en el correo electrónico: mariana.urrea@u.icesi.edu.co.

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No:097
	FECHA: marzo 4 del 2025
	PÁGINA NÚMERO: 3 de 4
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA POR EL CUAL SE DESIGNA UNOS APODERADOS DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2020-00224	

Adicionalmente, con radicado 2025ER0027146 del 13 de febrero de 2025, se allegaron al proceso los documentos que acreditan a la señora ALEJANDRA SERNA CÓRDOBA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.464.707 de Tuluá (Valle del Cauca) con domicilio en la ciudad del Cali, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00375748, para actuar como apoderada de oficio del señor FELIX SUAREZ REYES, identificado con CC. 16.485.434, dentro del PRF 2020-00224, quien puede recibir notificaciones en el correo: alejandra.serna1@u.icesi.edu.co.

En aras de garantizar el debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 49 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, procederá a designar a los apoderados de oficio de la FUNDACION PACIFICO FUTURO, identificada con NIT. 900395802 y al señor FELIX SUAREZ REYES, identificado con CC. 16.485.434.

De conformidad con lo expuesto, **EL DIRECTIVO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la señora URREA FLOREZ MARIANA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1007198286, estudiante de Octavo semestre de Derecho de la Universidad ICESI con código No. A00382066, quien cursa Consultorio Jurídico, como apoderada de la FUNDACIÓN PACIFICO FUTURO con NIT. 900395802, dentro del PRF-2020-00224, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

SEGUNDO: DESIGNAR a la señora ALEJANDRA SERNA CÓRDOBA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.464.707 de Tuluá (Valle del Cauca) con domicilio en la ciudad del Cali, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00375748, como apoderada de oficio del señor FELIX SUAREZ REYES, identificado con CC. 16.485.434, dentro del PRF 2020-00224, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

TERCERO: POSESIONAR a las mencionadas estudiantes de la Universidad ICESI como apoderadas de oficio de los citados implicados, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

CUARTO: NOTIFICAR por estado la presente providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.

QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno. Los presuntos responsables fiscales, sus apoderados y terceros vinculados al proceso pueden solicitar copia de la presente providencia, enviar memoriales o las solicitudes que estimen pertinentes a través del correo electrónico institucional **responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co**, citando el número del Proceso

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No:097
	FECHA: marzo 4 del 2025
	PÁGINA NÚMERO: 4 de 4
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA POR EL CUAL SE DESIGNA UNOS APODERADOS DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2020-00224	

PRF-2020-00224 y señalando que la Gerencia Departamental Valle del Cauca es la dependencia que tramita la actuación.

SEXTO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Presidente Colegiatura-Directivo Ponente

Proyectó: Sandra Milena Duque Betancourth
Profesional Sustanciadora.
03/03/2025



Revisó: Monica Fernanda Gómez Salazar
Coordinadora de Gestión (E)
03/03/2025

